

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO **06-2023**

GUATEMALA, 10 ENERO DE 2023

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, los Ministros de Estado tienen la atribución de dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades a su cargo, así como la administración del recurso humano bajo su responsabilidad.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Servicio de Civil, la cesación definitiva de funciones de los servidores públicos en el servicio por oposición, se produce entre otros casos, por renuncia del servidor público.

CONSIDERANDO

Que Carlos Humberto Mérida Terrón, por medio de nota sin número de correlativo de fecha 06 de enero de dos mil veintitrés, presenta su renuncia con efectos a partir del once de enero de dos mil veintitrés, al puesto de **Asesor Profesional Especializado I** con especialidad en Auditoría de la Unidad de Fiscalización del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 152, 154 y 194 literal a) y b) de la Constitución Política de la República; 4, 20, 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 84 numeral 1 del Decreto número 17-48 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil; 36 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 4 literal b) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo número 382-2006 y sus reformas, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas y Acuerdo Ministerial número 347-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Declarar el cese definitivo de la relación laboral por RENUNCIA presentada por CARLOS HUMBERTO MERIDA TERRON en el puesto de **ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I** con especialidad en AUDITORIA de la Unidad de Fiscalización del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas, con un salario mensual de Q.5,373.00 más Q.3,315.00 de Bono Especial, Q.1,100.00 de Bono Compensatorio, Q.1,700.00 de Complemento Personal al Salario, Q.300.00 de Bono de Alimentación, Q.250.00 de Bono Acuerdo Gubernativo 66-2000 y 37-2001, Q.375.00 de Bono de Profesional, con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-11130014-000-00-0101-0008-01-01-00-000-002-000-011-00007.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del 11 de enero de 2023; y debe notificarse a la persona interesada; y a la Unidad de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE,



Marlon Ednivan Morales Estrada
Encargado de Secretaría General de Forma Temporal



Lic. Alberto Pimentel Mata
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS